



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 11-02-2022 03:
Al Contestar Cite este Nro.: 2022EE1651 O 1 Fol:1 Anex:17
Origen: Sd 791 - SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL ROCÍO
Destino: PARTICULAR/MARCELA OSPINA GOMEZ
Asunto: CR-42648
Observ.: COPIA DI-16944 DIEGO PLAZAS
Para consultar el estado de su trámite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

CR-42648

(Al contestar cite este número)

Doctora
MARCELA OSPINA GÓMEZ
Edil de la Localidad de Suba
Calle 146C Bis # 90-57
Teléfonos: 3142296171
onofx@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Radicado IDIGER 2022ER1373

Reciba un Cordial Saludo:

Me permito informarle que en atención al compromiso adquirido en la reunión del pasado 7 de febrero de 2022 y en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, se desarrolló inspección visual y cualitativa los días cuatro (4) y siete (7) de febrero de 2022 a la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, aproximadamente en el punto con coordenadas de (X: 100599 – Y:116775), producto de las cuales se emitió el Diagnóstico Técnico DI-16944, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Adicionalmente conforme a los compromisos adquiridos en la reunión se remite copia de los documentos emitidos previamente por la entidad para el sector evaluado.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA

Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Diego Camilo Plazas Olaya		08/02/2022
Revisó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		09/02/2022
Aprobó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		
CC:	Dr. Julián Andrés Moreno Barón - Alcalde Local de Suba - Cl. 146 C Bis # 90-57 - Teléfono: 6620222 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co (con Anexo DI-16944)		
	Dr. Diego Sánchez Fonseca – Director Instituto de Desarrollo Urbano IDU - Calle 22 No. 6 – 27 - Teléfono: +60 1 3386660 - atnciudadano@idu.gov.co (con Anexo DI-16944)		
	Dr. Álvaro Sandoval Reyes – Director General - Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Avenida Calle 26 No. 57 - 83, torre 8, piso 8 – Teléfono: 3779555 - atencionalciudadano@umv.gov.co (con Anexo DI-16944)		
	Dr. Nicolás Estupiñán Alvarado – Secretario de Movilidad - Calle 13 # 37-35 - contactociudadano@movilidadbogota.gov.co (con Anexo DI-16944)		
Anexos:	Diagnóstico Técnico DI-16944 (04 folios) - 2016EE9033 (09 folios) – 2017EE7481 (04 folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16944
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER1373

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Junta Administradora Local de Suba		
CAT	13	MÓVIL:	9			
FECHA:	4 y 7 de febrero de 2022	HORA:	13:45	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector		
DIRECCIÓN:	Transversal 77 entre Calles 162 y 165	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 100550 - 100650 Y: 116700 - 116800			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Casablanca	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	1000 m ²			
UPZ:	23 – Casa Blanca	POBLACIÓN ATENDIDA:	2500			
LOCALIDAD:	11 – Suba	FAMILIAS -- ADULTOS	800	MENORES	1700	
CHIP:	AAA0132HLOE	PREDIOS EVALUADOS	1			
AREA INSPECCIONADA	2000 m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-42648			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector evaluado presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa (Figura 1). Así mismo, De acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector en mención no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

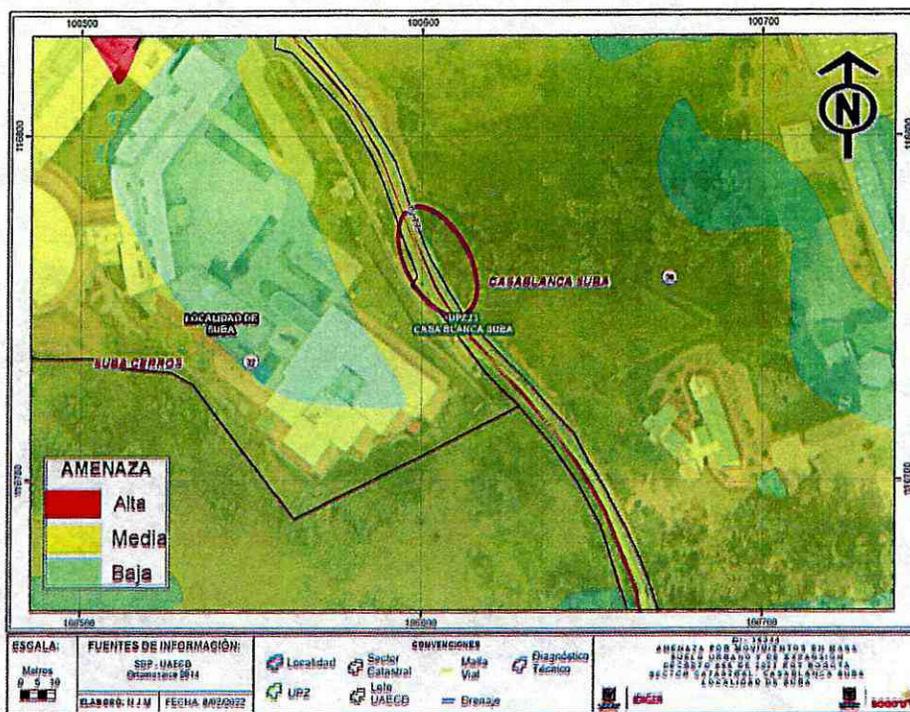


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector evaluado, según el POT

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia ha desarrollado visitas técnicas al sector de la Transversal 77 entre Calles 162 y 165, a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos relacionados a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

No.	DOCUMENTO	FECHA
1	RO-48439	Abril de 2011
2	DI-9337	Junio de 2016
3	DI-10517	junio de 2017

Los documentos anteriormente listados, describen de manera general la pérdida de la banca de la vía vehicular correspondiente a la Carrera 77, la altura de la Calle 162, costado oriental del Colegio Alvernia, reduciendo el ancho útil de la vía en casi un 50%. El material desconfinado se ha venido depositando sobre lo que parece ser un drenaje natural de aguas de escorrentía superficial del sector. Se evidencia el colapso de un muro de cerramiento de un predio privado dispuesto de forma paralela al trazado de la vía.

Como resultado de las diferentes valoraciones adelantadas, se ha recomendado a través de los documentos en mención a la Alcaldía Local Suba, a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial - UMV y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU desde su competencia, adelantar todas las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de desarrollar obras encaminadas a la reparación de la vía afectada con el propósito de garantizar su funcionalidad.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático</p>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica los días cuatro (4) y siete (7) de febrero de 2022 a la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, aproximadamente en el punto con coordenadas de (X: 100599 – Y:116775) Figura 2.

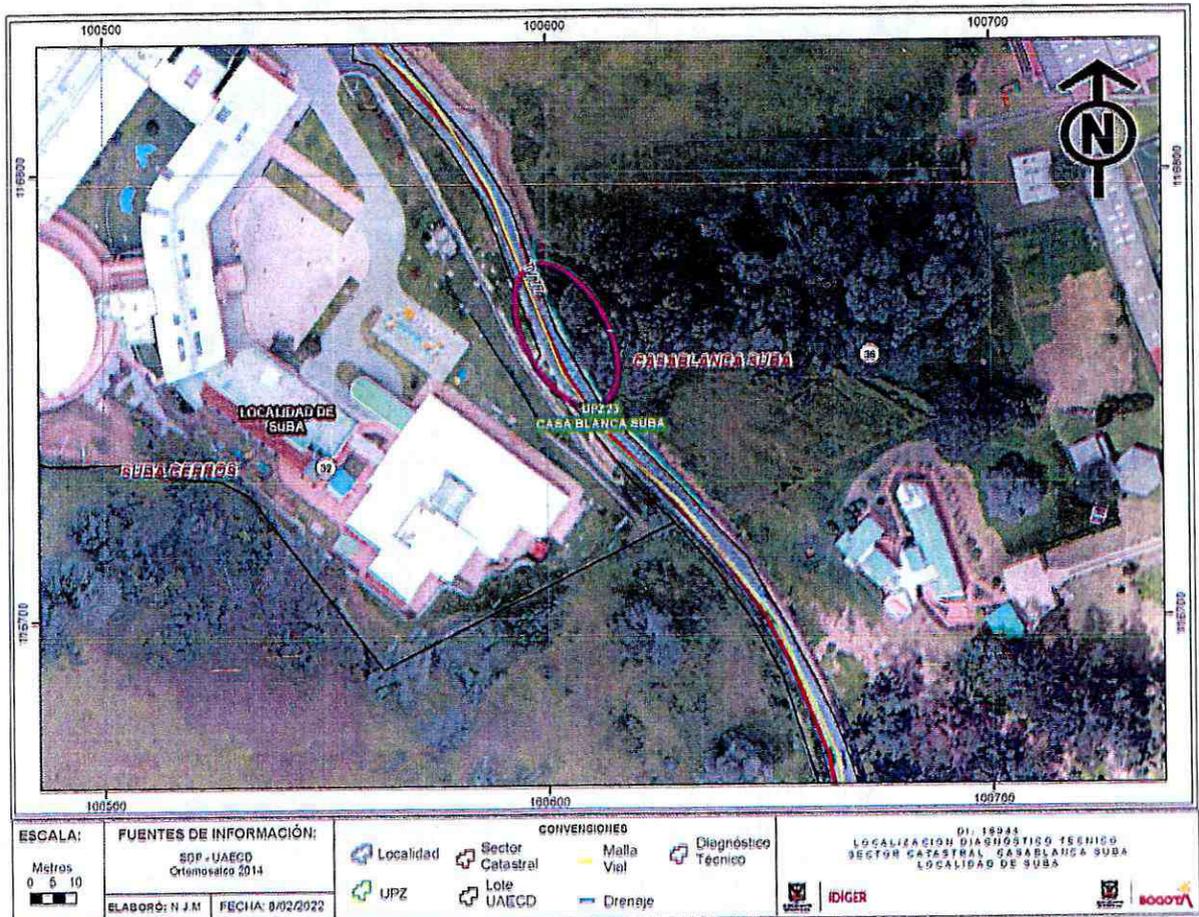


Figura 2. Localización general del sector evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de las visitas adelantadas, se identifica que, las condiciones de estabilidad del sector evaluado, si bien evidencian un avance, no han presentado cambios significativos con relación a lo descrito en los documentos emitidos previamente por el IDIGER.

El tramo vial evaluado, se encuentra construida en la parte media de una ladera que presenta una pendiente principal en sentido occidente - oriente, predominantemente moderada, con una inclinación que varía entre 11° y 20°; mientras que en sentido en sentido norte – sur se marca una geoforma convexa, cuyo valle posiblemente corresponde a un drenaje natural y coincide aproximadamente con el tramo vial afectado. (Figura 3)

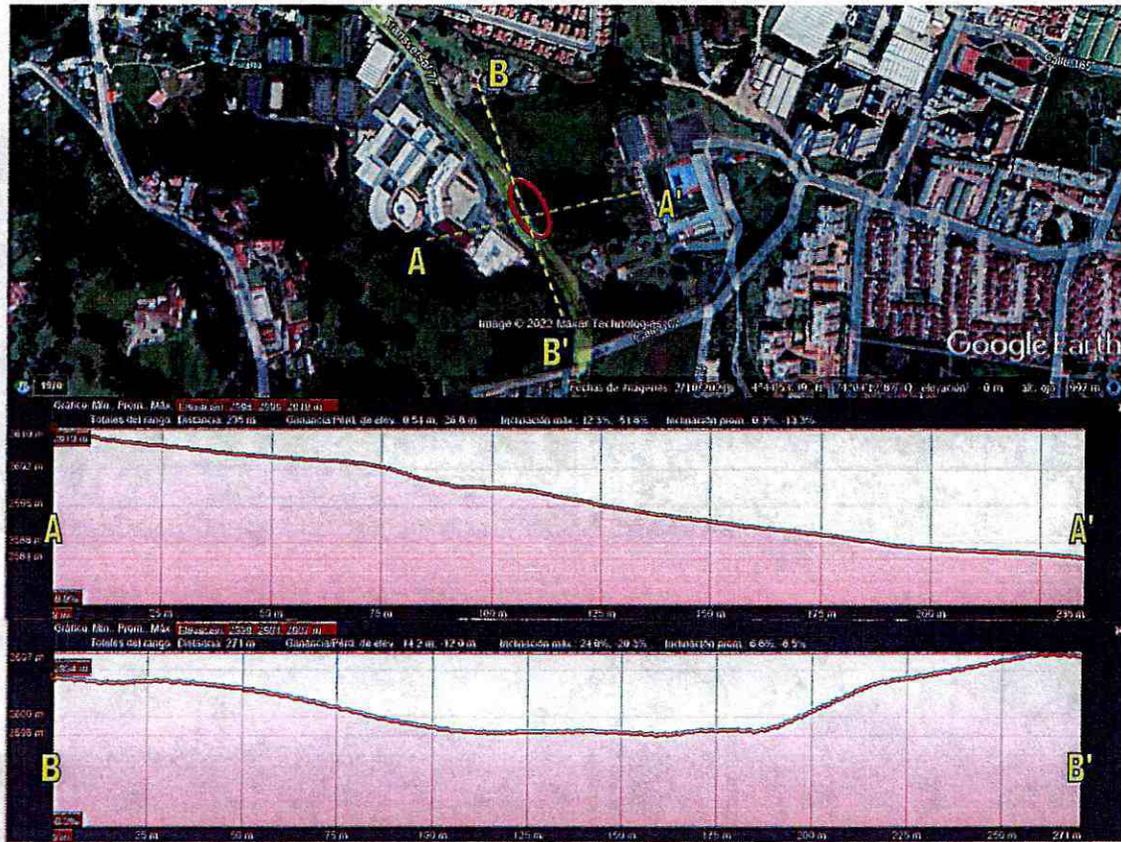


Figura 3. Pendientes del sector de interés (Tomado de Google Earth)

El tramo vial evaluado, corresponde a la Carrera 77 entre calles 162 y 165, con tránsito vehicular bidireccional; cuenta con un ancho aproximado de 7m, carpeta de rodadura en asfalto y carece de andenes y obras complementarias para el drenaje de las aguas de escorrentía. Dada la topografía del sector y la carencia de obras de drenaje, el agua lluvia discurre por la vía de forma irregular vertiéndose directamente en el sector afectado.

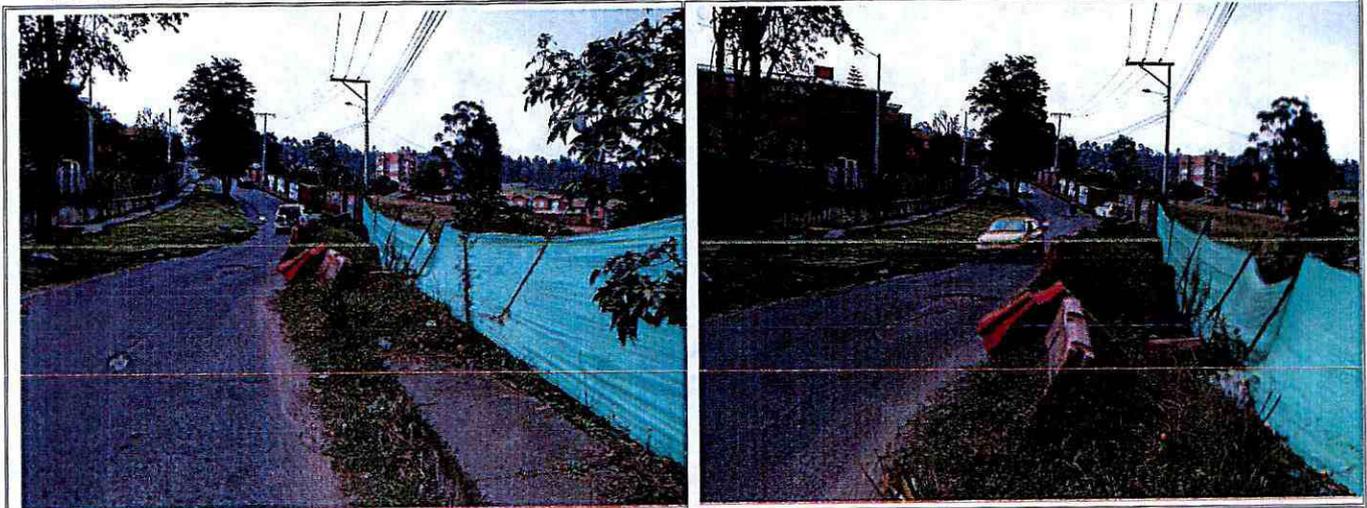
De acuerdo con la inspección visual realizada se pudo evidenciar pérdida de la banca de la vía en el costado oriental, aproximadamente 200m al sur de la zona de acceso al Colegio Alvernia, generada posiblemente por el desconfinamiento del suelo de soporte, dicha afectación involucra un tramo longitudinal de la vía cercano a los 20m, afectando un 50% del ancho de la banca. al momento de la inspección, se observó que el sector afectado se encuentra parcialmente señalizado por unos maletines plásticos, de los cuales algunos han caído al sector afectado.

Durante la visita, se identificó que se está realizando la disposición indebida de escombros directamente sobre el sector afectado; situación que puede favorecer avances de la situación por una eventual sobrecarga.

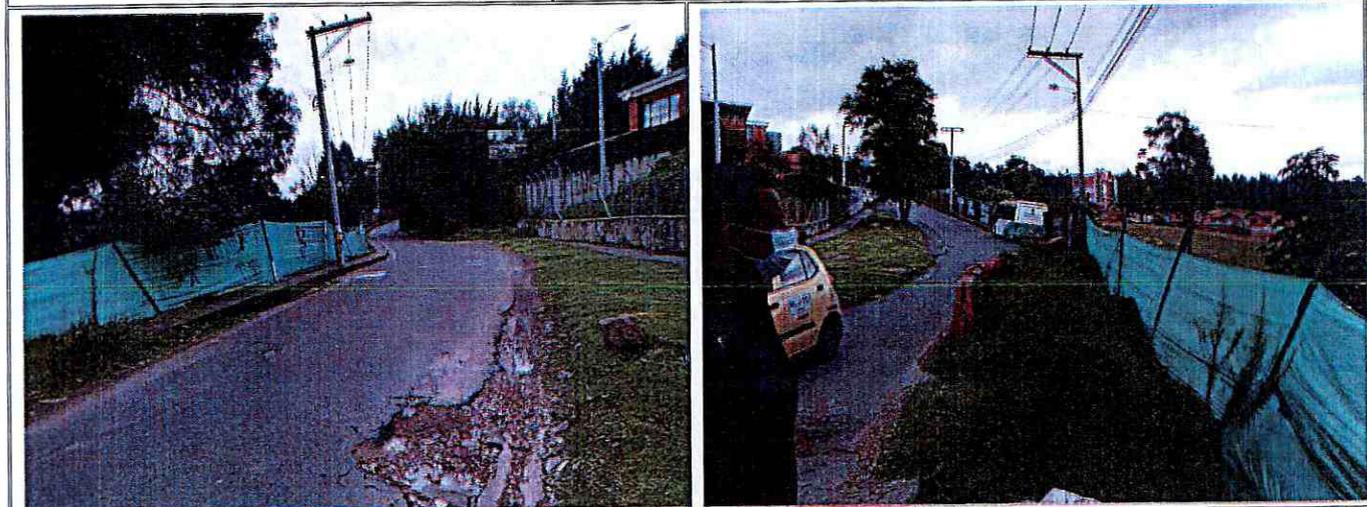
9. POSIBLES CAUSAS

Se considera probable que el vertimiento inadecuado que se está presentando de las aguas lluvias sobre el sector afectado, debido a la carencia de obras para la captación y conducción del drenaje haya favorecido el leve avance de la situación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Vista general del sector evaluado



Fotos 3 y 4. Vía hacia el norte y sur del punto afectado, evidencia de la forma convexa de la vía.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	Nº DE PISOS	DAÑO

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Descripción del daño
	X			Pérdida de la banca vial en un ancho de 3 m y una longitud de 20 m aproximadamente en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba. aproximadamente 200m al sur de la zona de acceso al Colegio Alvernia



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Avance en la situación identificada conllevando a la pérdida total de la infraestructura vial del tramo de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca de la Localidad de Suba.

Debido a la reducción del ancho de circulación de la vía y la pobre señalización existente, eventualmente pueden verse favorecidos los accidentes de tránsito, mucho más en horas de la noche cuando la visibilidad se reduce.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del tramo vial de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES

No se identificaron daños en la infraestructura del ancho útil del tramo vial de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, aproximadamente en el punto con coordenadas de (X: 100599 – Y:116775), que comprometan de forma inminente la funcionalidad de esta; sin embargo, de no adelantarse, las medidas pertinentes para garantizar la estabilidad y funcionalidad de esta vía, es posible que se presente a futuro un compromiso en la funcionalidad de la misma.

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que en la visita realizada en los días 4 y 7 de febrero de 2022 no se evidencia que se hayan tenido en cuenta a cabalidad las recomendaciones realizadas por el IDIGER en los documentos emitidos previamente para el tramo vial de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, aproximadamente en el punto con coordenadas de (X: 100599 – Y:116775), así como tampoco han variado significativamente las condiciones del terreno con respecto a las descritas, se reiteran las recomendaciones de la Respuesta Oficial RO-48439 y de los Diagnósticos Técnicos DI-9337 y DI-10517, en lo relacionado con:

- A la Alcaldía Local Suba, a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial – UMV y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU desde su competencia, adelantar las labores administrativas tendientes a identificar el responsable de implementar las obras encaminadas a garantizar la funcionalidad de la vía, así como el adecuado manejo de las aguas de escorrentía del sector. Estas acciones deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo y deben estar soportadas en los estudios técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley y la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local Suba, en articulación con el Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de la localidad, desde su competencia, realizar un seguimiento de las



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular ubicada en la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, aproximadamente en el punto con coordenadas de (X: 100599 – Y:116775), con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad para que en el marco de su competencia se evalué la señalización existente en el tramo vial de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba y se determine la necesidad de complementarla y/o adelantar operativos de refuerzo para garantizar condiciones seguras de circulación. Lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad solo existe un carril para la circulación en los dos sentidos.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma:

Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
Profesión: Ingeniero Civil

16.2 Revisó

Firma:

Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
Profesional Especializado 222-29-SARECC
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 11-08

Al Contestar Cite este Nro.:2016EE9033 O 1 Fol:1 Anex:4

Origen: Sd:2205 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ

Destino: ALCALDIA DE SUBA/EDGAR ANDRES SINISTERRA RESTREPO

Asunto: CR-24461

Observ.: DI-9337

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

Bogotá, D.C.

Doctor.

EDGAR ANDRES SINISTERRA RESTREPO. ✓

Alcalde Localidad Suba.

Calle 146C Bis No. 91-57. ✓

Tel. 6620222.

Ciudad.

(Al contestar cite este número)

CR-24461 ✓

REF.:	Radicado IDIGER 2016ER8575. ✓
	Radicado IDIGER 2016ER8576. ✓
	Radicado IDIGER 2016ER8578. ✓
	Radicado IDIGER 2016ER8894. ✓
	Radicado IDIGER 2016ER8900. ✓
Asunto:	Remisión Diagnóstico Técnico DI-9337. ✓
Predio:	Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165 Sector Catastral Casablanca Suba. Localidad Suba.

Reciba un cordial saludo:

En atención a los radicados de la referencia, en donde se informa "...La vía transversal 77 entre calle 162 y calle 165, por el sector conocido como Carabineros, en la localidad de Suba, presenta un estado deplorable, las fuertes lluvias han deteriorado aún más el estado de la capa asfáltica, lo cual produjo un leve desplazamiento de tierra quedando solo un carril habilitado para el paso de vehículos...", me permito informarle que personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de Junio de 2016 al sector donde se localiza el tramo vehicular de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, adelantando una inspección visual y cualitativa, producto de la cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-9337, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes, resaltándose que dicho documento recomienda:

- A la Alcaldía Local Suba, a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial – UMV y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU desde su competencia, evaluar la viabilidad de desarrollar obras encaminadas a la reparación de la vía afectada en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en el punto con coordenadas de Localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74", con el propósito de que el ancho útil de la vía sea restablecido en un 100%, acciones que deberán desarrollarse mediante el apoyo de personal idóneo y para lo cual se deben implementar medidas

Página 1 de 2

CR-24461

DI-9337 2016ER8575 - 8576 - 8578 - 8894 - 8900 S.C. CASABLANCA SUBA - SUBA.





INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 11-08

Al Contestar Cite este Nro.: 2016EE9033 O 1 Fol: 1 Anex: 4

Origen: Sd: 2205 - SUBD. DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ

Destino: ALCALDÍA DE SUBA/EDGAR ANDRES SINISTERRA RESTREPO

Asunto: CR-24461

Observ.: DI-9337

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

Bogotá, D.C.

Doctor.
EDGAR ANDRES SINISTERRA RESTREPO. ✓
Alcalde Localidad Suba.
Calle 146C Bis No. 91-57. ✓
Tel. 6620222.
Ciudad.

(Al contestar cite este número)

CR-24461 ✓

REF.:	Radicado IDIGER 2016ER8575. ✓
	Radicado IDIGER 2016ER8576. ✓
	Radicado IDIGER 2016ER8578. ✓
	Radicado IDIGER 2016ER8894. ✓
	Radicado IDIGER 2016ER8900. ✓
Asunto:	Remisión Diagnóstico Técnico DI-9337. ✓
Predio:	Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165 Sector Catastral Casablanca Suba. Localidad Suba.

Reciba un cordial saludo:

En atención a los radicados de la referencia, en donde se informa "...La vía transversal 77 entre calle 162 y calle 165, por el sector conocido como Carabineros, en la localidad de Suba, presenta un estado deplorable, las fuertes lluvias han deteriorado aún más el estado de la capa asfáltica, lo cual produjo un leve desplazamiento de tierra quedando solo un carril habilitado para el paso de vehículos...", me permito informarle que personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de Junio de 2016 al sector donde se localiza el tramo vehicular de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, adelantando una inspección visual y cualitativa, producto de la cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-9337, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes, resaltándose que dicho documento recomienda:

- A la Alcaldía Local Suba, a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial – UMV y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU desde su competencia, evaluar la viabilidad de desarrollar obras encaminadas a la reparación de la vía afectada en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en el punto con coordenadas de Localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74", con el propósito de que el ancho útil de la vía sea restablecido en un 100%, acciones que deberán desarrollarse mediante el apoyo de personal idóneo y para lo cual se deben implementar medidas

Página 1 de 2

CR-24461

DI-9337 2016ER8575 - 8576 - 8578 - 8894 - 8900 S.C. CASABLANCA SUBA - SUBA.



GP-GERE-007



CO-50-GERE-001



CO-50-GERE-001



CO-50-GERE-001

Certificado N. CO-50-GERE-03499

Certificado N. CO-50-GERE-03499

Certificado N. GP-GERE-007

Decreto de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el resquebrajamiento de la población en alto riesgo, asfalto y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de cesarías y de emergencias, protección, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de relaciones operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionados con la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial del sector evaluado que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la vía, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local Suba, desde su competencia, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular ubicada en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

Cordialmente,

Diana Patricia Arévalo Sánchez

DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático.

Anexo: Copia Diagnóstico Técnico No. DI-9337 (04 folios).

Copia: Dr. Juan Pablo Bocarejo Suescún. Secretario Distrital de Movilidad. Secretaria Distrital de Movilidad. Calle 13 No. 37 – 35. Tel. 3649400.
Dra. Yaneth Rocio Mantilla Barón. Directora Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Calle 22 No. 6 – 27. Tel. 3386660.
Dr. Alvaro Sandoval Reyes. Director Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial – UMV. Carrera 30 25 – 90 Piso 16. Tel 7470909

Elaboró: Ing. Jairo Mauricio Díaz Salazar. *JMS*
Aprobó: Ing. Jairo William Torres Becerra. *JTB*



Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER368194
Certificado N° GF-CE-9483497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el resarcimiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la adaptación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, difusión, coordinación y desarrollo de metodologías operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relaciones con la ciudadanía, comunicación y gestión para la adaptación de los planes de acción.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial del sector evaluado que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la vía, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local Suba, desde su competencia, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular ubicada en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático.

Anexo: Copia Diagnóstico Técnico No. DI-9337 (04 folios).

Copia: Dr. Juan Pablo Bocarejo Suescún. Secretario Distrital de Movilidad. Secretaria Distrital de Movilidad. Calle 13 No. 37 – 35. Tel. 3649400.
 Dra. Yaneth Rocio Mantilla Barón. Directora Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Calle 22 No. 6 – 27. Tel. 3386660.
 Dr. Alvaro Sandoval Reyes. Director Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial – UMV. Carrera 30 25 – 90 Piso 16. Tel 7470909

Elaboró: Ing. Jairo Mauricio Díaz Salazar. *JMS*
 Aprobó: Ing. Jairo William Torres Becerra. *JTB*



Certificado N° CO-SC-CER453496
 Certificado N° CO-SA-CER368194
 Certificado N° GF-CE-9483497
 Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el resarcimiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la adaptación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, difusión, coordinación y desarrollo de metodologías operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), relaciones con la ciudadanía, comunicación y participación para la gestión de los desastres de origen

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9337 ✓
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER8575 - 2016ER8576 - 2016ER8578 ✓
2016ER8894 - 2016ER8900 ✓

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:		Jairo Mauricio Díaz Salazar.		SOLICITANTE Secretaría de Movilidad			
COE	22	MOVIL	6				
FECHA	Junio 14 de 2016	HORA	08:24 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			

DIRECCIÓN	Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165	ÁREA DIRECTA	1000 m ²				
SECTOR CATASTRAL	Casablanca Suba	POBLACIÓN ATENDIDA	500				
UPZ	23 – Casablanca Suba.	FAMILIAS	-	ADULTOS	220	NIÑOS	280
LOCALIDAD	11 – Suba.	PREDIOS EVALUADOS	1				
COORDENADAS	N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74"	OFICIO REMISORIO	CR - 24461				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de la infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de la misma; a fin de identificar vías, predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO.

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES.

El sector de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, se localiza en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba y de acuerdo con el Plano del Plan de

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9337 ✓
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER8575 - 2016ER8576 - 2016ER8578 ✓
2016ER8894 - 2016ER8900 ✓

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:		Jairo Mauricio Díaz Salazar.		SOLICITANTE Secretaría de Movilidad			
COE	22	MOVIL	6				
FECHA	Junio 14 de 2016	HORA	08:24 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			

DIRECCIÓN	Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165	ÁREA DIRECTA	1000 m ²				
SECTOR CATASTRAL	Casablanca Suba	POBLACIÓN ATENDIDA	500				
UPZ	23 – Casablanca Suba.	FAMILIAS	-	ADULTOS	220	NIÑOS	280
LOCALIDAD	11 – Suba.	PREDIOS EVALUADOS	1				
COORDENADAS	N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74"	OFICIO REMISORIO	CR - 24461				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de la infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de la misma; a fin de identificar vías, predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO.

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES.

El sector de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, se localiza en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba y de acuerdo con el Plano del Plan de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMR E N I P INSTITUTO BOGOTÁN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media y alta por fenómenos de remoción en masa (ver figura 1 y 2).

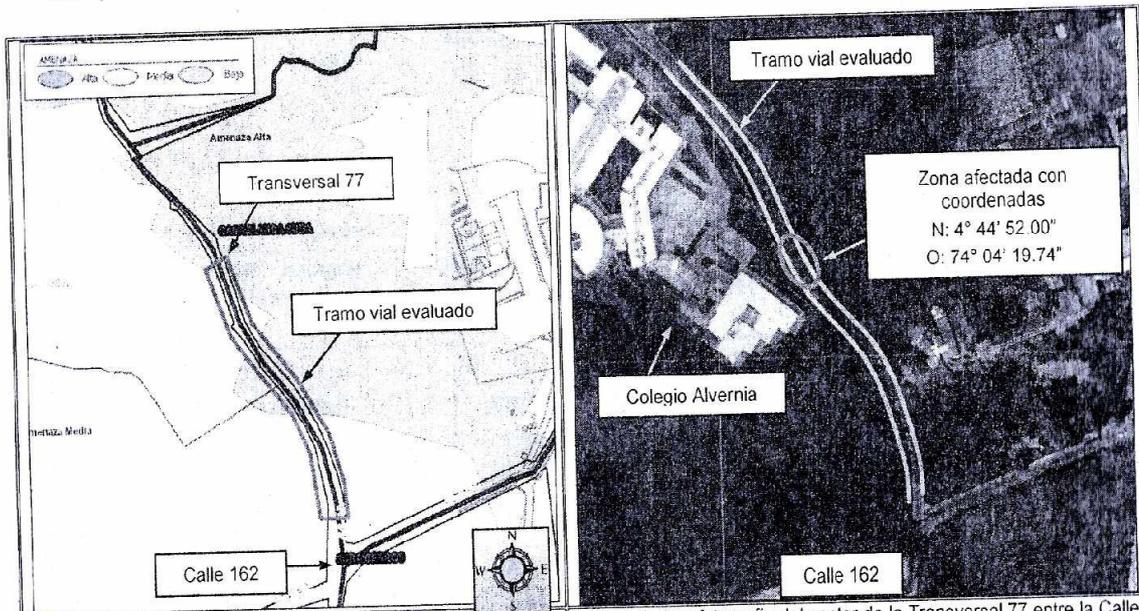


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza media y alta por fenómenos de remoción en masa para el sector de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba (tomado del Geoportall).



Figura 2. Aerofotografía del sector de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba. Se observa la zona donde el paso vehicular se redujo a un solo carril.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención al radicado 2011ER4061, emitió La Respuesta Oficial RO-48439, como producto de una inspección visual y evaluación cualitativa al sector de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, documento que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1 y que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

Tabla No. 1. Respuesta Oficial RO-48439 para el sector de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Abril de 2011	RO-48439	<p>Se identificó pérdida de la banca de la vía vehicular correspondiente a la Carrera 76 a la altura de la Calle 162, costado oriental del Colegio Alvernia, restringiendo el ancho útil de la vía en un 50%. El material desconfinado se depositó en una zanja usada como drenaje de aguas de escorrentía superficial del sector. Se evidencia el colapso de un muro de cerramiento de un predio privado, muro que es paralelo al sector afectado en la vía.</p> <p>Se concluyó que La estabilidad y funcionalidad de la vía evaluada la cual se ubica en la Carrera 76 a la altura de la calle 162, costado oriental del Colegio Alvernia, del sector catastral Casablanca Suba, de la localidad de Suba, se encuentra</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMR F.N.I.P. Instituto Especial de Estudios de Inseguridad y Riesgos Climáticos</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media y alta por fenómenos de remoción en masa (ver figura 1 y 2).

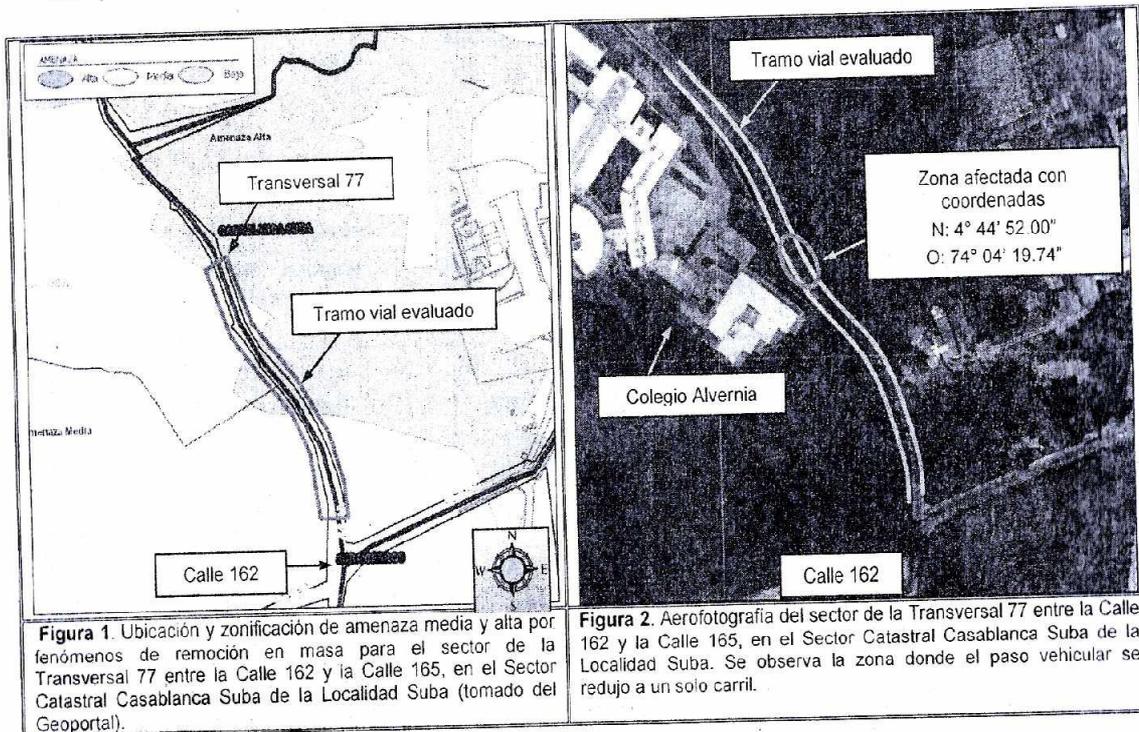


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza media y alta por fenómenos de remoción en masa para el sector de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba (tomado del Geoportall).

Figura 2. Aerofotografía del sector de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba. Se observa la zona donde el paso vehicular se redujo a un solo carril.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención al radicado 2011ER4061, emitió La Respuesta Oficial RO-48439, como producto de una inspección visual y evaluación cualitativa al sector de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, documento que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1 y que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

Tabla No. 1. Respuesta Oficial RO-48439 para el sector de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Abril de 2011	RO-48439	<p>Se identificó pérdida de la banca de la vía vehicular correspondiente a la Carrera 76 a la altura de la Calle 162, costado oriental del Colegio Alvernia, restringiendo el ancho útil de la vía en un 50%. El material desconfinado se depositó en una zanja usada como drenaje de aguas de escorrentía superficial del sector. Se evidencia el colapso de un muro de cerramiento de un predio privado, muro que es paralelo al sector afectado en la vía.</p> <p>Se concluyó que La estabilidad y funcionalidad de la vía evaluada la cual se ubica en la Carrera 76 a la altura de la calle 162, costado oriental del Colegio Alvernia, del sector catastral Casablanca Suba, de la localidad de Suba, se encuentra</p>

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		<p>comprometida parcialmente en la actualidad, por el desconfinamiento lateral evidenciado en el sector, de no tomarse medidas correctivas en el corto plazo es posible que se presente una mayor afectación hasta el punto de que pueda resultar afectada la totalidad de la funcionalidad de la vía.</p> <p>Y se recomendó entre otras: A la Alcaldía Local de Suba, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y al Instituto de Desarrollo Urbano desde su competencia, adelantar las labores administrativas tendientes a identificar el responsable de implementar las medidas necesarias que garanticen la funcionalidad de la vía, así como el adecuado manejo de las aguas de escorrentía del sector donde se presentó la afectación localizado sobre la Carrera 76 a la altura de la calle 162, sector catastral Casablanca Suba, de la localidad de Suba, dichas obras deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.</p>

4. DESCRIPCIÓN.

En atención a los radicados de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de Junio de 2016 al sector donde se ubica el tramo vial de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en una zona de ladera con una pendiente cercana a los 20° (*ver fotografías 1 y 3*).

El mencionado tramo vial corresponde a una vía vehicular pavimentada bidireccional de bajo tráfico vehicular, con carpeta de rodadura asfáltica y con un ancho cercano a los 6m (*ver fotografías 1 y 3*). En el punto con coordenadas de localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74", ubicado en el tramo vial evaluado y hacia el costado oriental se identifica la pérdida de la banca vial en un ancho de 2 m y una longitud de 6 m aproximadamente (*ver fotografía 2*), situación evidenciada desde el 14 de Abril de 2011 y que aparentemente se ha incrementado sustancialmente al punto que en la actualidad el ancho útil de la vía es del 60%, por lo que el tránsito vehicular se hace a un solo carril.

El material que conformaba el terraplén y la estructura del pavimento en el punto donde se presenta la pérdida de la banca vial, se ha depositado en una zanja, usada como drenaje de las aguas de escorrentía superficial de la vía en cemento, la cual tiene una altura de 2 m y un ancho de 4 m aproximadamente (*ver fotografías 4*). Al momento de la visita técnica el material desprendido no obstruye el flujo de agua; igualmente, no se observa afectación en el box coulvert el cual atraviesa la vía en sentido perpendicular al eje de esta. El box coulvert descarga las aguas de escorrentía del sector que circulan por el costado occidental.

Entre las posibles causas por las cuales se ha incrementado el daño sobre el tramo vial evaluado, se encuentra la ausencia de obras de reconformación del terraplén que conforma dicha vía vehicular, así como la progresiva socavación del mencionado terraplén

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		<p>comprometida parcialmente en la actualidad, por el desconfinamiento lateral evidenciado en el sector, de no tomarse medidas correctivas en el corto plazo es posible que se presente una mayor afectación hasta el punto de que pueda resultar afectada la totalidad de la funcionalidad de la vía.</p> <p>Y se recomendó entre otras: A la Alcaldía Local de Suba, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y al Instituto de Desarrollo Urbano desde su competencia, adelantar las labores administrativas tendientes a identificar el responsable de implementar las medidas necesarias que garanticen la funcionalidad de la vía, así como el adecuado manejo de las aguas de escorrentía del sector donde se presentó la afectación localizado sobre la Carrera 76 a la altura de la calle 162, sector catastral Casablanca Suba, de la localidad de Suba, dichas obras deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.</p>

4. DESCRIPCIÓN.

En atención a los radicados de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de Junio de 2016 al sector donde se ubica el tramo vial de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en una zona de ladera con una pendiente cercana a los 20° (*ver fotografías 1 y 3*).

El mencionado tramo vial corresponde a una vía vehicular pavimentada bidireccional de bajo tráfico vehicular, con carpeta de rodadura asfáltica y con un ancho cercano a los 6m (*ver fotografías 1 y 3*). En el punto con coordenadas de localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74", ubicado en el tramo vial evaluado y hacia el costado oriental se identifica la pérdida de la banca vial en un ancho de 2 m y una longitud de 6 m aproximadamente (*ver fotografía 2*), situación evidenciada desde el 14 de Abril de 2011 y que aparentemente se ha incrementado sustancialmente al punto que en la actualidad el ancho útil de la vía es del 60%, por lo que el tránsito vehicular se hace a un solo carril.

El material que conformaba el terraplén y la estructura del pavimento en el punto donde se presenta la pérdida de la banca vial, se ha depositado en una zanja, usada como drenaje de las aguas de escorrentía superficial de la vía en cemento, la cual tiene una altura de 2 m y un ancho de 4 m aproximadamente (*ver fotografías 4*). Al momento de la visita técnica el material desprendido no obstruye el flujo de agua; igualmente, no se observa afectación en el box coulvert el cual atraviesa la vía en sentido perpendicular al eje de esta. El box coulvert descarga las aguas de escorrentía del sector que circulan por el costado occidental.

Entre las posibles causas por las cuales se ha incrementado el daño sobre el tramo vial evaluado, se encuentra la ausencia de obras de reconfiguración del terraplén que conforma dicha vía vehicular, así como la progresiva socavación del mencionado terraplén

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE PROYECTO: Evaluación de Estudios de Impacto Ambientales y Sociales</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

ante el flujo de las aguas de escorrentía superficial que descolan desde el box coulvert ubicado en dicha zona.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE PROYECTO: Evaluación de Estudios de Impacto Ambientales y Sociales</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

ante el flujo de las aguas de escorrentía superficial que descolan desde el box coulvert ubicado en dicha zona.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASISTENTE Técnico Digital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

6. AFECTACIÓN:

• AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Pérdida de la banca vial en un ancho de 2 m y una longitud de 6 m aproximadamente en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba. Punto con coordenadas de Localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74"
----	--	----	---	--------	---

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a la reparación del tramo vehicular evaluado en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en el punto con coordenadas de localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74", es posible que la pérdida de la banca vial se incremente progresivamente al punto de impedir por completo la circulación de vehículos por dicha zona.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado en la en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba. Inspección realizada el día 14 de Junio de 2016.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular evaluada a la altura de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en el punto con coordenadas de localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74" no se encuentran comprometidas en la actualidad en el ancho útil que no presenta afectaciones, sin embargo de no desarrollarse intervenciones orientadas a habilitar el 100% del ancho de la mencionada vía, es posible que el daño se incremente al punto de que la circulación de vehículos no sea posible.

10. ADVERTENCIAS.

- En caso de adelantar cualquier intervención en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13

DI-9337

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 5 de 7

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASISTENTE Técnico Digital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

6. AFECTACIÓN:

- AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

SI		NO	X	¿CUAL?	Pérdida de la banca vial en un ancho de 2 m y una longitud de 6 m aproximadamente en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba. Punto con coordenadas de Localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74"
----	--	----	---	--------	---

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a la reparación del tramo vehicular evaluado en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en el punto con coordenadas de localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74", es posible que la pérdida de la banca vial se incremente progresivamente al punto de impedir por completo la circulación de vehículos por dicha zona.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado en la en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba. Inspección realizada el día 14 de Junio de 2016.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular evaluada a la altura de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en el punto con coordenadas de localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74" no se encuentran comprometidas en la actualidad en el ancho útil que no presenta afectaciones, sin embargo de no desarrollarse intervenciones orientadas a habilitar el 100% del ancho de la mencionada vía, es posible que el daño se incremente al punto de que la circulación de vehículos no sea posible.

10. ADVERTENCIAS.

- En caso de adelantar cualquier intervención en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13

DI-9337

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 5 de 7

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Trámites, Estudios de Ordenamiento, Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local Suba, a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial – UMV y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU desde su competencia, evaluar la viabilidad de desarrollar obras encaminadas a la reparación de la vía afectada en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en el punto con coordenadas de Localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74", con el propósito de que el ancho útil de la vía sea restablecido en un 100%, acciones que deberán desarrollarse mediante el apoyo de personal idóneo y para lo cual se deben implementar medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial del sector evaluado que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la vía, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Trámites, Estudios de Ordenamiento Territorial, y Control Urbano</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapen de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

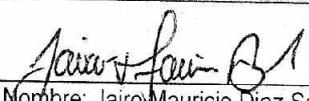
11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local Suba, a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial – UMV y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU desde su competencia, evaluar la viabilidad de desarrollar obras encaminadas a la reparación de la vía afectada en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en el punto con coordenadas de Localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74", con el propósito de que el ancho útil de la vía sea restablecido en un 100%, acciones que deberán desarrollarse mediante el apoyo de personal idóneo y para lo cual se deben implementar medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial del sector evaluado que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la vía, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ANSREM <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

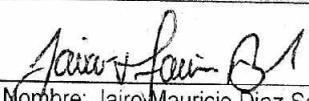
- A la Alcaldía Local Suba, desde su competencia, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular ubicada en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ANSREM <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local Suba, desde su competencia, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular ubicada en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 29-06-2017
 Al Contestar Cite este Nro.: 2017EE7481 O 1 Fol: 1 Anex: 4
 Origen: Sd: 6739 - SUBD. DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ, DIANA PATRICIA
 Destino: ALCALDIA DE SUBA/DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
 Asunto: CR-27485
 Observ.: DI-10517

ALCALDIA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
 y Cambio Climático

Bogotá, D.C.

Doctor
DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
 Alcalde Local de Suba (E)
 Calle 146 C Bis No. 91 – 57
 Teléfono: 662 0222
 Ciudad

(Al contestar cite este número)
CR-27485

Referencia:	Radicado IDIGER 2017ER10199 Radicado Personería 2017EE670422 Radicado SINPROC 1961911
Asunto:	Remisión Diagnóstico Técnico No. DI-10517
Predio:	Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 Sector Catastral Casablanca Localidad de Suba

Reciba un cordial saludo;

Me permito informarle, que personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, en atención al radicado 2017ER10199, realizó visita técnica el día catorce (14) de junio de 2017 al tramo vial de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 del Sector Catastral Casablanca de la Localidad de Suba y emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-10517, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA AREVALO SANCHEZ

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

Anexo: Copia Diagnóstico Técnico No. DI-10517 (04 Folios)

Copia: Dr. Juan Pablo Bocarejo – Secretario Distrital de Movilidad – Calle 13 No. 37 – 35 – Teléfono: 364 9400 – DI-10517 (04 Folios)

Elaboró: Ing. Nelson David Millan Delvalle
 Revisó: Ing. Jairo William Torres Becerra

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
 Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
 www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Certificado N° CO-SC-CER453496
 Certificado N° CO-SA-CER365134
 Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

7436

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 10517
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2017ER10199

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				SOLICITANTE			
CAT	7	MOVIL	C	PERSONERIA LOCAL DE SUBA			
FECHA	14 de junio de 2017	HORA	11:05	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.			

DIRECCIÓN	Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165	ÁREA DIRECTA	1000 m ²				
SECTOR CATASTRAL	Casablanca	POBLACIÓN ATENDIDA	2000				
UPZ	23 – Casablanca	FAMILIAS	-	ADULTOS	700	NIÑOS	1300
LOCALIDAD	11 – Suba	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0162XACF	OFICIO REMISORIO	CR-27485				

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño Moderado

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el sector de la referencia:

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Junio de 2016	DI-9337	<p>La estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular evaluada a la altura de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en el punto con coordenadas de localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74" no se encuentran comprometidas en la actualidad en el ancho útil que no presenta afectaciones, sin embargo de no desarrollarse intervenciones orientadas a habilitar el 100% del ancho de la mencionada vía, es posible que el daño se incremente al punto de que la circulación de vehículos no sea posible.</p> <p>A la Alcaldía Local Suba, a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial – UMV y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU desde su competencia, evaluar la viabilidad de desarrollar obras encaminadas a la reparación de la vía afectada en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en el punto con coordenadas de Localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74", con el propósito de que el ancho útil de la vía sea restablecido en un 100%, acciones que deberán desarrollarse mediante el apoyo de personal idóneo y para lo cual se deben implementar medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial del sector evaluado que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la vía, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.</p>
Abril de 2011	RO-48439	<p>Se identificó pérdida de la banca de la vía vehicular correspondiente a la Carrera 76 a la altura de la Calle 162, costado oriental del Colegio Alvernia, restringiendo el ancho útil de la vía en un 50%. El material desconfinado se depositó en una zanja usada como drenaje de aguas de escorrentía superficial del sector. Se evidencia el colapso de un muro de cerramiento de un predio privado, muro que es paralelo al sector afectado en la vía.</p> <p>Se concluyó que La estabilidad y funcionalidad de la vía evaluada la cual se ubica en la Carrera 76 a la altura de la calle 162, costado oriental del Colegio Alvernia, del sector catastral Casablanca Suba, de la localidad de Suba, se encuentra comprometida parcialmente en la actualidad, por el desconfinamiento lateral evidenciado en el sector, de no tomarse medidas correctivas en el corto plazo es posible que se presente una mayor afectación hasta el punto de que pueda resultar afectada la totalidad de la funcionalidad de la vía.</p> <p>Y se recomendó entre otras: A la Alcaldía Local de Suba, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y al Instituto de Desarrollo Urbano desde su competencia, adelantar las labores administrativas tendientes a identificar el responsable de implementar las medidas necesarias que garanticen la funcionalidad de la vía, así como el adecuado manejo de las aguas de escorrentía del sector donde se presentó la afectación localizado sobre la Carrera 76 a la altura de la calle 162, sector catastral Casablanca Suba, de la localidad de Suba, dichas obras deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Oficina de Planeación y Gestión Urbana</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

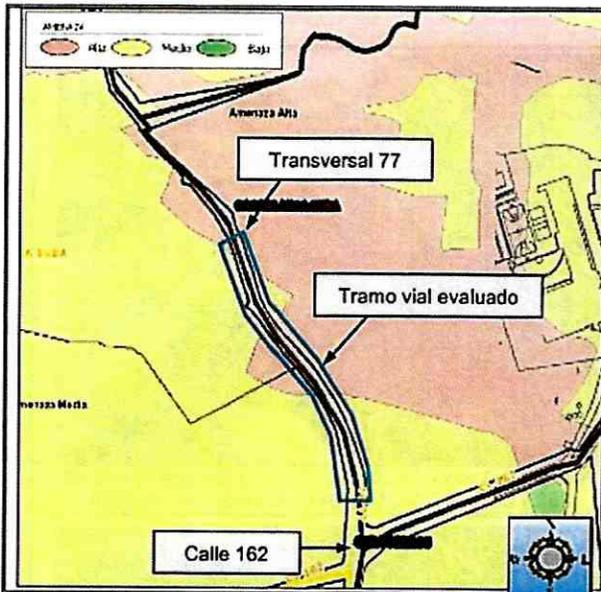


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza media y alta por fenómenos de remoción en masa para el sector de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba (tomado del Geoportal).



Figura 2. Aerofotografía del sector de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba. Se observa la zona donde el paso vehicular se redujo a un solo carril.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado de la referencia personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día catorce (14) de junio de 2017 al tramo vial de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 del Sector Catastral Casablanca de la Localidad de Suba, en el que se presenta desde el año 2011 la pérdida de la banca de la vía en una ancho aproximado de 2.0 metros y de 6 metros de longitud aproximadamente; razón por la cual el tráfico en el sector se hace sobre el carril oriental de la vía (Ver fotografía 1)

En la inspección visual realizada el día 14 de junio de 2017 no se identifican cambios significativos en las condiciones de estabilidad de la estructura de la vía con relación a la visita realizada el día 14 de junio de 2016. Sin embargo, es importante resaltar que la señalización que fue instalada se encuentra en alto grado de deterioro por las acciones del intemperismo y alguna de ellas se encuentra en la parte baja del movimiento en masa identificado (Ver fotografías 5 y 6).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

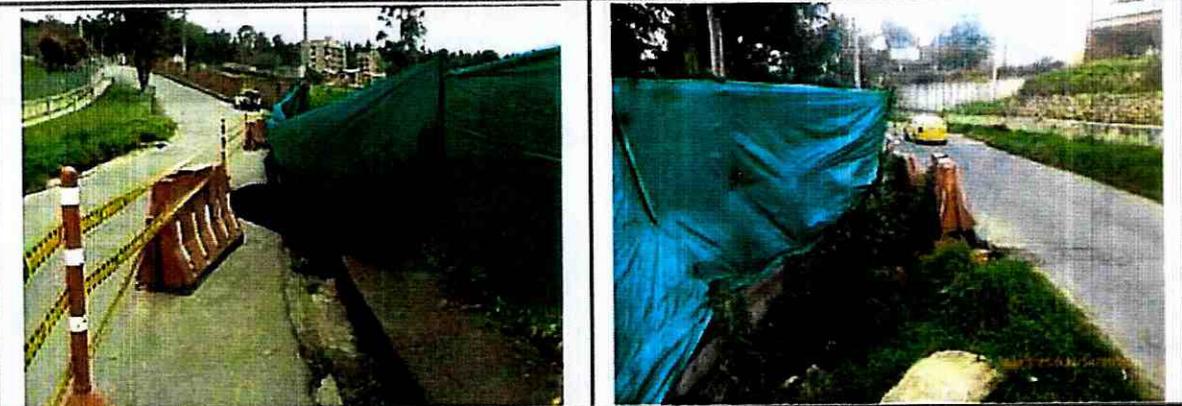


Foto No. 1. Tramo vial afectado Tv. 77 a la altura de la Calle 162 y Calle 165. Tomado de RO-48439 de abril de 2011

Foto No. 2. Tramo vial afectado Tv. 77 a la altura de la Calle 162 y Calle 165. Tomado de DI-9337 de junio de 2016



Foto No. 3. Tramo vial afectado Tv. 77 a la altura de la Calle 162 y Calle 165. Visita 147/06/2017

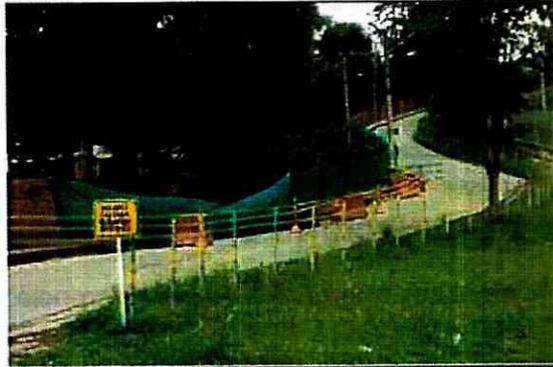


Foto No. 4. Tramo vial afectado Tv. 77 a la altura de la Calle 162 y Calle 165. Tomado de RO-48439 de abril de 2011



Foto No. 5. Tramo vial afectado Tv. 77 a la altura de la Calle 162 y Calle 165. Visita 147/06/2017

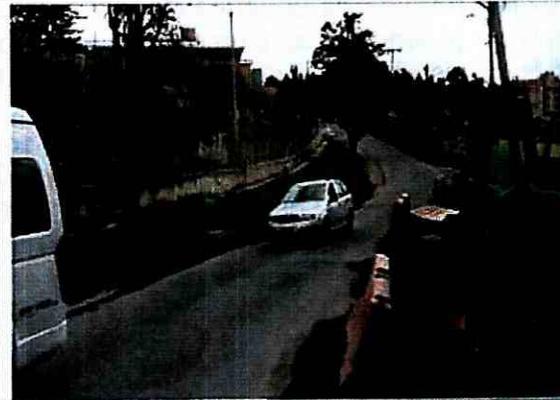


Foto No. 6. Tramo vial afectado Tv. 77 a la altura de la Calle 162 y Calle 165. Visita 147/06/2017

DI-10517

Página 4 de 7

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
 Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 2008 E.S. 1.º FORMACIÓN DEL TERRITORIO URBANO Y DEL SERVICIO PÚBLICO</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Pérdida de la banca vial en un ancho de 2 m y una longitud de 6 m aproximadamente en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba. Punto con coordenadas de Localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74"
----	---	----	--------	---

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Habitantes y transeúntes del sector manifiestan que el tránsito por la vía en horario nocturno se dificulta por la falta de iluminación y que por los daños que se presentan en la misma se podrían presentar accidentes con consecuencias fatales.
- Pérdida total de la infraestructura vial del tramo de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca de la Localidad de Suba.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del tramo vial de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca de la Localidad de Suba.

8. CONCLUSIONES

- No se identificaron daños en la infraestructura del ancho útil del tramo vial de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 que comprometan la funcionalidad en el corto plazo; sin embargo de no desarrollarse actividades reparación, reconstrucción y mejoramiento de la totalidad del ancho de la vía es posible que se presente compromiso en la funcionalidad de la misma.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Bogotá - Colombia Bogotá es la Capital de la Libertad y el Progreso y el Bienestar de todos.</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitud esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que en la visita realizada el 14 de junio de 2017 no se evidencian cambios significativos en las condiciones de funcionalidad del tramo vial de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca de la Localidad de Suba, así como tampoco han variado significativamente las condiciones del terreno con respecto a las visitas realizadas el 14 de junio de 2016 y 14 de abril de 2011, se mantienen vigentes las recomendaciones de la Respuesta Oficial RO-48439 y del Diagnostico Técnico DI-9337 en lo relacionado con:

- A la Alcaldía Local Suba, a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial – UMV y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU desde su competencia, evaluar la viabilidad de desarrollar obras encaminadas a la reparación de la vía afectada en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en el punto con coordenadas de Localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74", con el propósito de que el ancho útil de la vía sea restablecido en un 100%, acciones que deberán desarrollarse mediante el apoyo de personal idóneo y para lo cual se deben implementar medidas

DI-10517



Página 6 de 7

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>1988</small> <small>Secretaría de Movilidad y Planeación</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial del sector evaluado que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la vía, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley y la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local Suba, desde su competencia, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular ubicada en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

Adicionalmente se recomienda a la Secretaría Distrital de Movilidad para que desde el marco de su competencia se realice el reemplazo de señalización que fue instalada en el tramo vial de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba desde el año 2011 y que en la actualidad se encuentra en alto estado de deterioro.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	 Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR <i>Profesional Universitario Código 219 Grado 12</i>
11.2 Revisó	 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático